

"Año de la Inversión Privada para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

CENTRO DE CONCILIACION DEL CUSCO

Autorizado por Resolución Directoral N° 1004 - 2010-JUS/DN-DCMA.

EXP. N° 011-2013/CCC.

ACTA DE CONCILIACIÓN N° 015 -2013/CCC

En la ciudad de Cusco, siendo las dieciocho horas con veinte minutos del día doce del mes de abril del año 2013, ante mi Yoni Baca Alvarado, identificada con D.N.I. N° 44145325, en mi calidad de Conciliadora Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° 26808, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante CONSORCIO CORPORATIVO ALBORADA S.A.C. Y SPORTEK S.A.C., representado por la señora KRISSIA JAKET SOLORZANO CARCAUSTO, identificada con DNI. N° 43888948, con domicilio Jirón Trujillo N° 128 del Distrito de la Provincia y Departamento de Puno, quien en merito al Contrato de Consorcio de fecha 28 de noviembre de 2012; a efectos de llegar a un acuerdo conciliatorio con la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN, con RUC. N° 20159308961, debidamente representado por su Procurador Publico Municipal Abogado Braulio Fernando Becerra Rojas, identificado con DNI. N° 23853909, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 147-2011-MDSS-SG de fecha 31 de marzo de 2011; con el objeto de que les asiste en la Resolución de su conflicto.

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo se señalo a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Los hechos que motivan el presente proceso de conciliación extrajudicial se encuentran detallados en la solicitud de conciliación cuya copia certificada se expide junto al presente acta en calidad de anexo conforme a lo establecido por el inciso g) del Artículo 16° de la Ley N° 26872 debidamente modificada por el Decreto Legislativo N° 1070.
Se adjunta la presente copia certificada de la solicitud.

DESCRIPCIÓN DE LA CONTROVERSIA:

La parte solicitante CONSORCIO CORPORATIVO ALBORADA S.A.C. Y SPORTEK S.A.C, requiere que la parte invitada MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN cumpla con la obligación de hacer consistente en dejar sin efecto los alcances de la Resolución de Gerencia Municipal N° 017-GM-MDSS-2013-SG de fecha 31 de enero de 2013; así como cumpla con todos los acuerdos convergidos en el contenido del Contrato 156-2012-GM-MDSS de fecha 04 de diciembre de 2012, suscrito por CONSORCIO CORPORATIVO ALBORADA S.A.C. Y SPORTEK S.A.C.- y la invitada MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN, para la Adquisición de Grass Sintético para la obra Sec Fun 030: "Construcción del Centro Recreacional y Esparcimiento Agua Buena del Distrito de San Sebastián.

Razón por la cual, la solicitante acudió a este centro de Conciliación para tratar de llegar a un acuerdo con el invitado.



CENTRO DE CONCILIACIÓN DEL CUSCO
Yoni Baca Alvarado
ABOGADA/CAC N° 5156
CONCILIADORA REG. 26808
CONCILIADORA ESP. FAMILIA REG. 2075

ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL:

Considerando los hechos señalados y las propuestas formuladas por las partes, se conviene en celebrar un Acuerdo Conciliatorio Total en los términos siguientes:

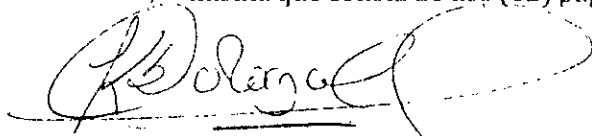
PRIMERO.- La parte invitada MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN, se compromete a dejar sin efecto los alcances de la Resolución de Gerencia Municipal N° 017-GM-MDSS-2013-SG de fecha 31 de enero de 2013, mediante el cual se resolvió el contrato N° 156-2012-GM-MDSS de fecha 04 de diciembre de 2012, suscrito por CONSORCIO CORPORATIVO ALBORADA S.A.C. Y SPORTEK S.A.C.- y la invitada MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN, para la Adquisición de Grass Sintético para la obra Sec Fun 030: "Construcción del Centro Recreacional y Esparcimiento Agua Buena del Distrito de San Sebastián.

SEGUNDA.- Asimismo, La parte solicitante CONSORCIO CORPORATIVO ALBORADA S.A.C. Y SPORTEK S.A.C, se compromete a cumplir con todos los acuerdos convergidos en el contenido del Contrato 156-2012-GM-MDSS de fecha 04 de diciembre de 2012, suscrito por CONSORCIO CORPORATIVO ALBORADA S.A.C. Y SPORTEK S.A.C.- y la invitada MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN, para la Adquisición de Grass Sintético para la obra Sec Fun 030: "Construcción del Centro Recreacional y Esparcimiento Agua Buena del Distrito de San Sebastián.

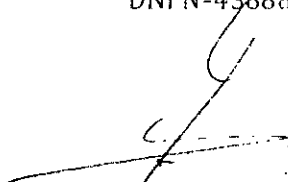
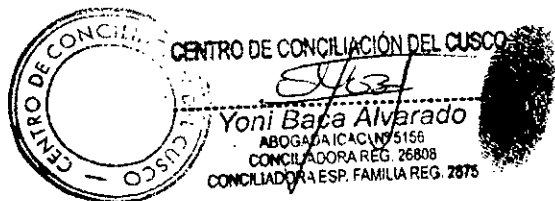
VERIFICACION DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:

En este Acto Yoni Baca Alvarado, con Registro del C.A.C.N° 5156, Abogada de este Centro de Conciliación procedió a verificar la legalidad de los Acuerdos adoptados por las partes conciliantes, dejándose expresa constancia que conocen, que de conformidad con el Artículo 18° de la Ley de Conciliación N° 26872, modificado por el Artículo 1° del decreto Legislativo N°1070, concordado con el Artículo 688° Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo N° 768, modificado por el Decreto Legislativo N° 1069, el Acta de este acuerdo conciliatorio constituye Título Ejecutivo.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las dieciocho horas con cincuenta minutos del día doce del mes de abril del año 2013, en señal de lo cual firman la presente Acta N° 015-2013, la misma que consta de dos (02) páginas.



CONSORCIO CORPORATIVO ALBORADA S.A.C. Y SPORTEK S.A.C.
RPTE. KRESSIA JAKET SOLORZANO CARCAUSTO
DNI N°43888948



ABOG. BRAULIO FERNANDO BECERRA ROJAS
PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL
D.N.I. N° 23853909